

REVISIÓN SALARIAL (BOCM Núm. 125, MARTES 27 DE MAYO DE 2008)

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, suscrita por la comisión paritaria sectorial (código número 2802585).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, suscrita por la comisión paritaria sectorial del mismo, el día 1 de febrero de 2008, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General, RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de abril de 2008.-El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA PARITARIA SECTORIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, siendo las doce horas del día 1 de febrero de 2008, se reúne: de una parte, y en representación de "ASPEL", don Manuel Lago Andrés, y en representación de "AELMA", don Andrés Arribas Chaves, y de otra, en representación de Comisiones Obreras, doña Isabel Taboada López, don Julio Basilio Gómez Sanz, doña Olga Gutiérrez Alonso y, como asesor, don Jesús Ángel Belchis Rocha, todos ellos legitimados para formar parte de esta paritaria sectorial.

Se procede como único punto del día a la revisión de la tabla salarial del citado convenio colectivo por el incremento del IPC, fijándose en Anexo la nueva tabla que estará en vigente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, se acuerda la remisión de este Acta y de su Anexo a la autoridad laboral para su publicación.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la paritaria, siendo las trece y treinta horas.

ANEXO
TABLAS 2007 DEFINITIVAS
 (APLICADO EL INCREMENTO DEL 1.2 POR 100 SOBRE TABLAS 2006)

Salario Base		Plus Convenio		Retribución
euros/mes	euros/día	euros/mes	euros/día	anual euros

GRUPO 1 DIRECTIVOS Y TÉCNICOS

Director	1.192,34		176,05		20.525,85
Jefe de Departamento	1.116,69		172,64		19.339,95
Titulado Grado Superior	962,26		165,92		16.922,70
Titulado Grado Medio	913,07		163,79		16.152,90

GRUPO 2 ADMINISTRATIVOS

Jefe Administrativo	963,70		165,98		16.945,20
Cajero	878,27		162,26		15.607,95
Oficial de primera administrativo	851,98		161,12		15.196,20
Oficial de segunda administrativo	802,70		158,93		14.424,45
Auxiliar administrativo	753,39		156,81		13.653,00
Aspirante administrativo	575,34		149,04		10.865,70
Telefonista	738,68		156,16		13.422,60
Cobrador	738,68		156,16		13.422,60

GRUPO 3 MANDOS INTERMEDIOS

Encargado general	962,26		165,92		16.922,70
Supervisor o encargado de zona	916,21		163,90		16.201,65
Supervisor o encargado de sector	878,27		162,26		15.607,95
Encargado de grupo o edificio		25,73		5,21	14.077,70
Responsable de equipo		23,25		5,11	12.903,80

GRUPO 4 SUBALTERNOS

Ordenanza	698,47		154,41		12.793,20
Almacenero	698,47		154,41		12.793,20
Listero	698,47		154,41		12.793,20
Vigilantes	698,47		154,41		12.793,20
Botones	491,76		145,40		9.557,40

GRUPO 5 PERSONAL OBRERO

Especialista		25,73		5,21	14.077,70
Peón especialista o Cristalero espec		23,25		5,11	12.903,80
Conductor-limpiador		26,71		5,24	14.537,25
Limpiador/a		22,97		5,08	12.762,75

GRUPO 6 OFICIOS VARIOS

Oficial		25,72		5,20	14.068,60
Ayudante		23,25		5,11	12.903,80
Peón		22,97		5,08	12.762,75